## DOS HERMANAS

Con fecha 29 de agosto de 2017 se suscribió contrato con la empresa «Neumáticos La Verdad Sevilla, S.L.» por la adjudicación del contrato de «Suministro, instalación y reparación de neumáticos de la flota de vehículos del Ayuntamiento de Dos Hermanas» con una duración de dos años, pudiendo prorrogarse por el Ayuntamiento por un año más, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de tres años.

Con fecha 5 de junio de 2019, se recibe solicitud de la empresa adjudicataria del contrato, solicitando la prórroga establecida en la cláusula 5.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares. Asimismo, se ha emitido informe de la persona responsable del contrato don Antonio Narváez Domínguez, Técnico Auxiliar de Limpieza Urbana, indicando que durante el período de ejecución del contrato, éste se está cumpliendo correctamente por la empresa adjudicataria.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2019 (punto 26) se aprobó prorrogar por un período de un año el contrato de «Suministro, instalación y reparación de neumáticos de la flota de vehículos del Ayuntamiento de Dos Hermanas», a la empresa adjudicataria «Neumáticos La Verdad Sevilla, S.L.», en el mismo importe y condiciones de la adjudicación.

Con fecha 16 de julio de 2019 se procede a formalizar el anexo del contrato de servicio, con arreglo a las siguientes estipulaciones:

Primero.—Prorrogar el contrato de «Suministro, instalación y reparación de neumáticos de la flota de vehículos del Ayuntamiento de Dos Hermanas», por un período de un año a la empresa «Neumáticos La Verdad Sevilla, S.L.», en el mismo importe y condiciones de la adjudicación.

Segundo.—El cómputo del plazo de la prórroga entrará en vigor el día 29 de agosto de 2019, siendo la duración de un año.

El resto de estipulaciones serán las recogidas en el contrato suscrito con fecha 29 de agosto de 2017.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 154.2 del RDL 3/2011, por el que se aprueba el TRLCSP.

Dos Hermanas, 19 de agosto de 2019.—El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

34W-6014

## DOS HERMANAS

Con fecha 8 de septiembre de 2017 se suscribió contrato con la empresa «Sededos, S.L.» por la adjudicación de los «Servicios de arbitraje en las competiciones de fútbol sala y fútbol 7 organizadas por la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas» con una duración de dos años, pudiendo prorrogarse por un año más, por lo que la duración total prevista del contrato, no podrá exceder de tres años.

Con fecha 2 de mayo de 2019, se recibe solicitud de la empresa adjudicataria del contrato, solicitando la prórroga establecida en la cláusula 5.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares. Asimismo, se ha emitido informe de la persona responsable del contrato don Rúper Sánchez Burguillos, Director Técnico de la Delegación de Deportes, indicando que durante el período de ejecución del contrato, este se está cumpliendo correctamente por la empresa adjudicataria.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2019 (punto 38) se aprobó prorrogar por un período de un año los «Servicios de arbitraje en las competiciones de fútbol sala y fútbol 7 organizadas por la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas», a la empresa adjudicataria «Sededos, S.L.», en el mismo importe y condiciones de la adjudicación.

Con fecha 18 de julio de 2019 se procede a formalizar el anexo del contrato de servicio, con arreglo a las siguientes estipulaciones:

Primero.—Prorrogar por un año el contrato «Servicio de arbitraje en las competiciones de fútbol sala y fútbol 7 organizadas por la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas». Expediente 38/2019/CON, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación.

Segundo—El cómputo del plazo de la prórroga entrará en vigor el día 8 de septiembre de 2019, siendo la duración de un año.

El resto de estipulaciones serán las recogidas en el contrato suscrito con fecha 8 de septiembre de 2017.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 154.2 del RDL 3/2011, por el que se aprueba el TRLCSP.

Dos Hermanas, 19 de agosto de 2019.—El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

34W-6013

## LANTEJUELA

Don Juan Lora Martín, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Primero.—Que por la Resolución de Alcaldía núm. 371/2019 de fecha 1 de agosto se adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

Asunto: Aprobación de las bases de la convocatoria para la Constitución de una bolsa de empleo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio para la prestación del Servicio del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla).

Visto que, es necesario constituir una bolsa de empleo para cubrir los puestos de Auxiliares de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla), por diferentes causas: Cuando surgieren supuestos de necesidad temporal, la agilización en el proceso de contratación laboral, así como la cobertura de bajas o sustituciones laborales en este concreto personal.

Visto que, el Servicio de Ayuda a Domicilio lo constituye el conjunto de actuaciones preventivas, formativas, y rehabilitadoras llevadas a cabo por profesionales cualificados en el propio domicilio, con el objetivo de atender en las actividades básicas de la vida diaria que necesite la persona en situación de dependencia.

Visto que, para preservar los servicios de ayuda a domicilio para las personas dependientes y mantener el empleo en este nicho laboral se ha aprobado el Plan Extraordinario de Acción Social de Andalucía.